



CONSTANCIA N° 514

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 677 PRESENTADA POR DON **EDWIN MIGUEL VILLA COLLANCO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 73181965, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 884 DE:

DONACION, HECHA POR: **COFRADIA SAN PEDRO DE LOMO LARGO A FAVOR DE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE SUNAMPE**, CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2407 VUELTA AL 2411 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1959 - 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDWIN MIGUEL VILLA COLLANCO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 73181965 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 18:00:18-0500



[Handwritten signature]

número: Cienochientos ochenta y cuatro. En la a
 .. Donación. .. Veintidos de
 corporación San Pedro como Rango. Octubre de
 A. Concepción media Señora de Gha. mil noventa
 calupe de Smanampe. .. cientos sesenta

Exped. Primer
 testimonio a
 solicitud de la
 Corporación de Nu.
 actual Señora de
 Guadalupe de su
 nombre, en 28
 de Octubre de
 1960; de que doy
 fe. *[Signature]*



la, ante mi. Cesar El Sanchez Caballero, notario
 Público de esta Provincia, con el boleto electoral
 número trescientos diez mil trescientos cua-
 renta, con la conformidad de haber engragado
 en las últimas elecciones generadas en la mesa
 número cuarenta; y los señores don
 Julio Albino Martínez Motta y don José Pi-
 lre Llovina Trevisa, que cumplen los requisitos
 de ley; a fojas dos mil cuatrocientos siete
 vuelta del Registro de Venturas Pribitasas,
 como pendiente al bienio en curso mil no-
 cientos cincuenta y nueve. mil novecientos se-
 senta. comparecieron don José Oscar Almey-
 da, hermano, natural y vecino de Chivina,
 de tránsito en esta ciudad. Pasado con don
 Justina Spolayza Almeyda, mujer, con el
 boleto electoral número: trescientos veintidos
 mil ciento cuarenta y siete, con la conformidad
 de engragio, don Sergio Bautista Orinpe, fe-
 rmano, natural y vecino de Chivina, de tran-
 sito en esta ciudad. Pasado con do.



Nº 0780965

2 / 2

dos mil cuatrocientos cero.

En la Causa de Falsedad de Libros, en el expediente con
 número de expediente número de autos veintiseis
 mil doscientos nueve, con la constancia de
 supragio, don Angel Chiri Ordo, peruano, na-
 tural y vecino de Quincho, de Francisco en es-
 ta ciudad, casado con dona Florencia Casas
 Rojas, agricultor, con libreta electoral número
 veintiseis mil novecientos cuarenta
 y tres, con la constancia de supragio, quienes
 proceden en representación de la Corporación de
 San Pedro de Romo Largo en su condición
 de Presidente, Secretario y Tesorero respecti-
 vamente, y debidamente autorizados por
 sesión ordinaria de cabildo de agosto del año
 en curso, la que se insertará; y don Alberto
 María del Mar Aragón, peruano, natural
 del Callao, vecino de esta ciudad, soltero, doc-
 tor en Teología, quien procede en su condi-
 ción de Abogado de la Causa de Falsedad; los com-
 peticionados mayores de edad proceden por su
 propio derecho, habiéndoles para contratar, o in-
 terrogar en el idioma Castellano, si quien es
 congozo, así como a los distintos instrumen-
 tales, de que doy fe, como de haber cumplido
 con lo que disponen los artículos veintiseis
 y veintisiete de la ley del notariado;
 y me exhibieron una minuta firmada de
 donación, para que su contenido descrito en
 dicha libreta, la que señalada con el nú-
 mero veintiseis mil novecientos cuarenta y tres queda agregada.



da al regajo respectivo de minutos y cuyo fin
literal es como sigue: minna: minno: Sen.
ombos noventidos: minno: Sen. cientos cen.
mille. Sen. noventa Biblico. Divase mied
entender en un Registro de posesiones In.
letras, una escritura de donación que cele.
bramos de una parte la Cofradia de San G.
do de Romo Largo representado por su Pre.
sidente señor José E. Pallas Almolda, su
Secretario don Sergio Paulista Amispe, y su
Vocero don Angel Quiñ Brillo, debidamente
le autoriza dos por Sen. Inmateria de que
la General de fecha catorce de Agosto de mil
novecientos sesenta, cuya copia se deviera es.
ta insertar, y de la parte y como donada
la Comogme de nuestra Señora de Guadalu.
pe de Sumampe, del distrito de su nombre
de esta Inmateria, aceptando la donación el
señor Obispo de la Diocesis de Yca, doctor Al.
berto maria Wellman Obispo Orden Precedi.
do en los términos y condiciones siguientes:
Primera.- La Cofradia de San Pedro de Romo
Largo, es propietaria de un terreno solar
situado en el pago de Adegna Grande, forma
de matias, del distrito de Sumampe, de esta
Inmateria, que limita por el norte sur y oc.
le con propiedad de don Antonio Quiñ de
minayo, y por el oeste, con camino real y
con una extensión de cuatrocientos veinte
milios cuadrados. Este inmueble lo ha.



|| "S" Nº 0780967 ||

2409

... dos mil cuatrocientos noventa.

... la Congregación de San Pedro por escritura
de compra. Veáse en favor de la herencia
del Sr. Antonio Quintela murrayo, con fecha
veintinueve de Enero de mil novecientos sesen-
ta, ante el Notario de Piura. Xosé de la S.
Quintela. De la Congregación de San Pedro al Rector
Largo, representado por su Presidente, secre-
tario y Tesorero donan el inmueble des-
crito en la minuta anterior en favor de Do-
ña María de Jesús Señora de Guadalupe de
Santamía, del distrito de en nombre de la
Comunidad de Piura, procediendo para a-
ceptarla la donación el Sr. Obispo de la
diócesis de Tarma, monseñor Alberto María
William Aragón, donación que se hace por
el precio de dos mil quinientos veinte so-
les Oro. Veáse. De la Congregación de San Pedro
al Rector Largo, declara que el inmueble se
encuentra completamente libre y que es en
forma pasa a poder de la donada inmedia-
tamente como queda firmada la escritura,
obligándose en todo caso a la creación y sanea-
miento conforme a ley, declarando ea do-
nante que el inmueble se encuentra com-
pletamente libre y que la donación abarca
con todas sus entradas, salidas, usos, cos-
tumbres, servidumbres, ayes, y con todos
los demás derechos anexos a la propiedad
sin reservarse nada para si la donante,
quien se obliga en todo caso a la creación



y saneamiento conforme a ley. Cuarta. El in-
 muneble materia de la donacion paga precep.
 Quinta. - Los contratantes se responsabilizan por
 los autos y gabellas municipales que pudieran
 estar adeudando. Sexta. - Ya con presente los do-
 nantes que el sitio que donan es para cons-
 truir una Iglesia nombrada Iglesia de San
 Juan. Setima. - El domicilio de la donante en el
 Caserio de Lomo Largo, comprension del distrito
 de Sumaripe de la Provincia de Chincha y el de
 la donada en la calle Gallo numero cinco en
 pueblo Nuevo de esta ciudad. Octava. - Todos los
 gastos que ocasionare la presente son por cuenta
 de los donantes, inclusive un testimonio
 y dos copias simples para la Sindicalia Co-
 Operativa de Yca. novena. - Agregue nota se-
 ñor notario lo demas que sea de ley y puede
 de insertar el acta de la sesion ordinaria de
 Junta General de Cabildo de Agosto de mil no-
 veientos veinte, donde se autoriza a los se-
 ñores Presidente, Secretario y Tesorero para
 que otorguen la escritura de donacion. Yca,
 veintidos de Octubre de mil novecientos veien-
 ta. - Jueces de Paz Local. Abogados. - Angel
 Obispo. José E. Pagan J. Sergio Bautista
 Presente de Impuesto. Yca. Veintidos diez. Se-
 ñor. J. Sanchez J. notario. un sello de no-
 tario. Inserto. Acta de Cabildo Admos Jarama,
 notario. Abogado de la Provincia: Quijaca. Qu
 he leído a la vista el libro de Actas de la Co.



S. N.º 0780969

24 p.

...dos mil cuatrocientos diez.

Gracia del Santísimo San Pedro, en cuyos fo-
 lios ochenta y ochenta y nueve, aparece la
 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Jun-
 ta General realizada el calor de agosto de mil
 novecientos sesenta. cuyo tenor literal es el que
 sigue: Jeto de la Sesión Ordinaria de Junta General
 de mil novecientos sesenta. En el Casero de Romo Lar-
 go, a los calor de días del mes de agosto de mil no-
 vecientos sesenta. se elevó a cabo la Junta, de
 esta Cofradía, con el objeto de tratar varios asun-
 tos relacionados con la manera de su Institución
 siendo la hora reglamentaria se abrió la Sesión
 a horas diez y treinta ante mercediano bajo la
 presidencia de don José E. Pachas Almeida con
 la actuación del secretario don Sergio Bautista
 D. en primer lugar se dio lectura del acta anterior y
 fue aprobada sin observación. Jeto continuó el ter-
 cero don Angel Chirre E. dió cuenta de los gastos
 habidos en la fiesta del veintinueve del mes de
 junio, en honor del Santo Patrón. la que fue aproba-
 da sin observación. Por día parte agradeció a todos
 las personas que han tributado homenaje a San Pedro
 durante su triunfal procesión en la citada fecha
 Jeto final se acordó entre otros los siguientes:
 Primero. Donar el lote de terreno, propiedad de la
 Cofradía, a favor de la Iglesia. Segundo. Los mun-
 cipales de la Cofradía en pleno, autorizó, para que e-
 jecute la donación ante el Obispo de la Diócesis de
 Ica, a los señores: José E. Pachas J. Enc.
 Jente de la citada Cofradía. Angel Chirre E.



Honorable de la misma: Sergio Santistola Anisfe. Secu-
larizo de la Institución. Verbero. Dos lres mien-
bros anteriormente nombrados han quedado
plenamente facultados para hacer todos los trá-
mites legales con la curia sobre la cesion del
terreno. Enauto. Se encomendó a esta misma comi-
sion. que gestione ante el señor Obispo, la autoriza-
cion para colocar la primera Piedra, en el terre-
no cedido, con el objeto de iniciar la edificacion
de una capilla. Enauto. Tambien se acordó que
la futura capilla se llame "Capilla de San Pe-
dro de Lomo Largo". tal advocacion se ha pue-
to, por las razones, de que la Imagen de San
Pedro es la más venerada en este finchlo. y su-
jo. En la parte final se acordó que la construc-
cion de la futura capilla, se lecanicie con el
aporte del finchlo, por las razones que dicha ca-
pilla, serviría para el uso y servicio de este
finchlo catolico, con este ideal han trabajado in-
tegralmente todos los miembros que conforman
la cofradia de San Pedro de este Caserio. no ha-
brando mas asuntos que tratar se levantó la
sesion, siendo las dos pasado meridiano fu-
mando los presentes, Abelardo Panaco. In-
gel Ghini. - Patricia Yaco. - Josefina Manede.
Guano Pachas. - Elias Rivera. - Mercedes de
meyda. - German Pachas. - Pedro de meyda.
manuel Risomo. - Marcos Fuentes. - Pedro
matias. - Victor Sanchez. - José E Pachas
Sergio Santistola. - Secretario. - Etc.



N.º 0780971

24/11

.. dos mil cuatrocientos once..

por la fe del de mi original al que me remito
 en caso necesario. A solicitud de parte
 interesada expido esta copia certificada
 en la ciudad de Chincha Alta, a los
 veintimás días del mes de octubre de
 mil novecientos veinticuatro. Idoneos no-
 tariales. A. Bolmos D. un sello y rubri-
 ca del doctor Arturo Bolmos Jara. nota-
 rio Público y de Hacienda. Chincha
 Alta. Por elusión. Suscritos los ob-
 ganés del contenido de esta escri-
 ta de donación, por la lectura que
 de toda ella les hice en presencia de
 los testigos al fin a. fo. estados y
 afirmaron y ratificaron en todo su
 contenido y la firmaron junto con
 los testigos de todo lo que voy pe-
 del mismo como también de que
 la presente minuta no ha sido vi-
 sada por la Caja de Depósitos y
 Consignaciones Departamento de Re-
 caudación por encontrarse pen-
 da en que se elevó a escritura
 pública, con cargo de pasar la
 presente minuta para que sea
 visada la primera hora del
 día útil, de todo lo que voy
 pe. por las líneas. Monsirot. O. P. Alberto
 H. Delman. Obispo. un sello del Obispo
 vater. Bajado. aov. tesauraría. D. m



ualow.



Dr. Alberto H. Villanueva
 Obispo de Tarma.

José Pacheco

Angel Alvarado

Sergio Bautista

José María
 Jarama

Jarama

número. Cien ochenta y cinco.
 Compra. Venta.
 Don: Porfirio Gutiérrez Salazar.
 A donia: Olivia Guevara Sarmiento.

tom Tarma, a
 veintiseis
 de Octubre
 de mil nove-
 cientos sesen-
 ta y cinco.

Epifanio Páez
 Testimonio a
 solicitud de donia
 Olivia Guevara,
 en 9 de Noviembre
 de 1960, de que
 doy fe. - JPH



En la ciudad de Tarma, a los diecinueve días del mes de octubre del presente año, ante mí, César J. Sánchez Caballero, Notario Público de esta Provincia, con cédula de-
 clarada número trescientos diez y trescientos sesenta y cinco, por la constancia de haber comparecido en las últimas elecciones generales en la mesa número cuarenta y los señores señores don Francisco Monarca y Valle, y don Vicente Gordona Aguado que reúnen los requisitos de ley; a fojas dos mil ochocientos once y once del Registro de posesión.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2024 13:52:23-0500